PRIMER AVISO ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993 POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO – LEY 019 DE 2012
Licitación Pública N°4152.010.32.1.331.2022

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad en cumplimiento de lo exigido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 224 del Decreto 0019 de 2012, informa a la comunidad en general que dio inicio al proceso de LICITACIÓN PUBLICA N°4152.010.32.1.331.2022, bajo las siguientes condiciones generales:

1. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: REALIZAR OBRAS CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924

Especificaciones o cantidades requeridas: El objetivo del proceso es realizar el acondicionamiento de las primeras cincuenta (50) intersecciones semaforizadas que formarán parte del Sistema de Semaforización Inteligente de Santiago de Cali. Se deberán realizar las obras de infraestructura física necesarias para la posterior implementación de mobiliario semafórico, la protección de los cruces peatonales y de bicicleta, instalación de elementos tecnológicos y conexión de datos con la central, garantizando el correcto funcionamiento de las intersecciones.

Los futuros contratistas, se obligan a cumplir con las cantidades, especificaciones y condiciones requeridas en los estudios previos y ***Anexo Técnico 1***, documento que hace parte integral del proceso. Y para el cual es necesario presentar manifestación escrita indicando que el oferente comprende, acepta y cumple cada uno de los requisitos descritos en el documento, de acuerdo con el nivel de especificidad y la distribución geográfica de las intervenciones por diferentes lotes.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Actividades Preliminares	UND	3
2	Suministro e instalación de Canalización y Estructuras de soporte	UND	3
3	Obras para recuperación y mejoramiento del Espacio Público	UND	3
8	Socialización del proyecto en las zonas a intervenir	UND	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DEBIDO A QUE EL PROCESO ESTÁ ESTRUCTURADO POR LOTES, SE PRESENTA LA SIGUIENTE TABLA:

LOTE 1	**LOTE 2**	**LOTE 3**
CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL	CALLE 13 Y CARRERA 105	CALLE 16 Y CALLE 18
17 INTERSECCIONES	16 INTERSECCIONES	17 INTERSECCIONES
REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CARRERA 1, CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924"	"REALIZAR OBRAS CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 13 Y CARRERA 105 EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924"	"REALIZAR OBRAS CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 18 Y CALLE 16 EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924

2. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Clasificación UNSPSC				**Descripción**
Código	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
72141002	72	7214	721410	Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
72141124	72	7214	721411	Servicio de tendido de tubería
72151901	72	7215	721519	Servicio de cimentación de construcciones
72152705	72	7215	721527	Servicio de instalación de aceras o rampas
72152905	72	7215	721529	Servicio de trabajos en hierro estructural
72121509	72	7212	721215	Servicios eléctricos subterráneos

3. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad aplicará la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Normativa vigente aplicable y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

4. Plazo de ejecución

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en Normativa vigente aplicable, previa suscripción del acta de inicio.

5. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del Proceso de Contratación es de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.308.222.461), el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AU y el IVA, si aplica.

Debido a que el proceso está estructurado por lotes, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL	CALLE 13 Y CARRERA 105	CALLE 16 Y CALLE 18

Se muestra la participación por lote, en la siguiente tabla:

ACTIVIDADES	VALORES POR LOTES		
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
ACTIVIDADES PRELIMINARES	$ 47,773,894	$ 44,466,292	$ 47,919,886
CANALIZACIÓN Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	$ 2,693,888,392	$ 1,775,922,264	$ 1,481,681,433
OBRAS PARA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO	$ 329,533,765	$ 369,269,340	$ 310,176,745
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	$ 70,247,993	$ 67,094,464	$ 70,247,993
VALOR TOTAL POR LOTE	$ 3,141,444,044	$ 2,256,752,360	$ 1,910,026,057
VALOR TOTAL PROYECTO			$ 7,308,222,461

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600009355 del 05 de 05 de 2022, por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($7.308.222.461)) y con apropiación presupuestal No. 4152/1.3.1.1.05/2.3.2.01.01.001.03.19/51010010042/BP260029241010114

Estos valores son la base para determinar el monto a asegurar en la garantía de seriedad de la oferta requerida en este documento, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta de cada uno de los LOTES.

El sistema de contrato adoptado para el presente proceso establece el reconocimiento del valor del contrato a través de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

NOTA IMPORTANTE: el valor del presupuesto destinado para cada LOTE corresponde a la sumatoria de los valores de cada obra del mismo LOTE, incluyendo el AIU con un valor asignado para cada uno, POR LO TANTO, EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, AL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL VALOR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE, DEBE DILIGENCIAR EL VALOR POR CADA UNA DE LAS OBRAS QUE CONTENGA EL RESPECTIVO LOTE.

SI EL OFERENTE PRESENTA EN LA PLATAFORMA SECOP II UN VALOR SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DE CADA OBRA, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

7. Acuerdos y tratados internacionales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.028.247.507 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	NO
	México	SI	NO	No aplica	NO	NO
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.028.247.507 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	NO
Canadá		SI	NO	No aplica	NO	NO
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	NO	NO
Corea		SI	NO	(i) adquirir bienes y servicios a partir de$1.028.000.000 y (ii) para servicios de construcción $77.110.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 ($1.825.530.678 COP) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 ($25.725.714.885 COP)	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 y (ii) para servicios de construcción desde 25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($947.235.394 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($23.680.884.850 COP)	NO	NO
				No aplica		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		SI	NO		NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	NO	NO		N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($938.656.236 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($23.466.405.900 COP)	NO	NO
Israel		SI	SI	(i) 250.000 DEG para bienes y servicios, (ii) para servicios y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($938.656.236 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($23.466.405.900 COP	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Secretaría de Movilidad determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto al acuerdo comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala). También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos para efectos del otorgamiento del puntaje por apoyo a la industria nacional. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 10 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2022, la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

9. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Normativa vigente aplicable y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable.

10. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

11. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4152.010.32.1.331.2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

12. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Normativa vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días de junio del año 2022.

(Firmado Electronicamente)
WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Movilidad

Elaboró: Gladys S. Rodriguez- Abogada/contratista
Revisó: DACP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.